



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0306-2019-UNAP
Iquitos, 13 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0185-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0113-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0113-2019-EPG-UNAP, del 30 de enero del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: MD-CP-110: Criminalística Básica, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III ciclo académico, programado del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019, a cargo de don Jaime Eduardo Meléndez Aspajo, para los estudiantes del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – IV promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO..- Ratificar la Resolución Directoral N° 0113-2019-EPG-UNAP, del 30 de enero del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura: MD-CP-110: **Criminalística Básica**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III ciclo académico, programado **del 04 de febrero al 16 de marzo del 2019**, a cargo de don **Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**, para los estudiantes del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – IV promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H. T.	H. P.	T. H.	Lugar
Del 04/02/2019 al 16/02/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.					
Del 18/02/2019 al 16/03/2019	Lunes Miércoles Viernes Sábado		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.	32	64	96	EPG/UNAP

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al docente responsable don **Jaime Eduardo Meléndez Aspajo**; el monto de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0306-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.